



MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/20

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 60/18 y 50/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 60/18 los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deben elevar a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) su proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST) en el período anterior al pago de las contribuciones de los Estados Partes.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el ejercicio 2021", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La ejecución del presupuesto aprobado se regirá por la Resolución GMC Nº 60/18, sus modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST), para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al ejercicio 2021, a utilizar, en caso de que existan, saldo de recursos excedentes hasta un máximo de US\$ 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses) del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, para el pago de egresos relativos al funcionamiento mínimo del órgano, correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2021.











Art. 4 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.

Art. 5 - La ST deberá identificar actividades pasibles de ser ejecutadas mediante el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR (SM) por medio de las Unidades competentes en las áreas de promoción, difusión, elaboración de documentos e informes, comunicaciones, uso de recursos informáticos y de internet. Dicho apoyo debe ser solicitado directamente a la SM a través de su Dirección.

La SM o el Instituto Social del MERCOSUR (ISM) brindarán apoyo a la ST, en caso de que esta lo requiera, para los aspectos relacionados con la contabilidad y presupuesto del órgano. Dichas solicitudes deben ser canalizadas a través de las máximas autoridades de los respectivos órganos.

Art. 6 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/I/21.

(h)





PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

INGRESOS	US\$	US\$
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES		449.484
Argentina	112.371	
Brasil	112.371	
Paraguay	112.371	
Uruguay	112.371	
(B) OTROS INGRESOS		. 0
Utilización de Excedentes de años anteriores:		
Rubros en los cuales serán destinados		
TOTAL INGRESOS (A) + (B)		449.484
EGRESOS		
I) GASTOS CORRIENTES		448.234
GASTOS EN PERSONAL	376.334	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	229.656	
Sueldo anual complementario	19.138	
Adicional al cargo (carrera funcional)	34.831	
Aporte al fondo de previsión social	17.928	
Beneficios sociales	74.780	
CONTRATOS TEMPORALES	3.000	
Auditoria externa	3.000	
VIAJES EN MISION DE SERVICIO		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.900	
CONSUMOS Y SERVICIOS RELAC. A LA SEDE	19.400	
Seguridad	15.600	
Otros consumos	3.800	
CONSUMOS Y SERVICIOS RELAC. AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	47.500	
Suministros de oficina	4.500	
Seguro sobre bienes	3.000	
Mantenimiento y reparación de equipos	2.000	
Licencias de software	5.000	
Comisiones y gastos bancarios	500	







TOTAL EGRESOS (I) + (II)	,,, <u>2</u> 30	449.484
II) GASTOS NO CORRIENTES MÁQUINAS Y EQ. DE OFICINA Y SOFTWARE	1.250	1.250
INSTITUCIONALES	2.000	
CONSUMOS Y SERVICIOS RELAC. A LAS ACTIVIDADES		
Otros gastos y servicios relativos al funcionamiento	27.200	
Comunicaciones	5.300	



